



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

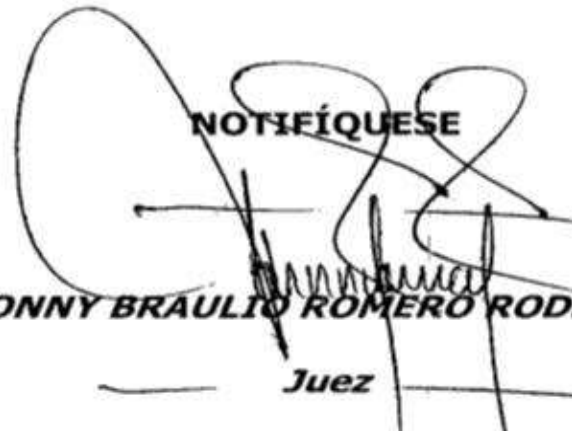
Radicado	2020-00751
Proceso	Verbal
Asunto	Resuelve Solicitud

Visto el memorial que antecede, encuentra el Despacho que es procedente aclarar el auto que fijó fecha para audiencia, en el sentido de indicar que se tiene como prueba documental del demandado DIDIER ANTONIO MOSQUERA IBARGÜEN las allegadas con la contestación a la demanda y **el llamamiento en garantía.**

Igualmente, advierte el Despacho que las demás pruebas requeridas fueron decretadas, por lo tanto, solo se aclara la providencia en ese sentido; no obstante, se insta al togado para que, de no ser esta la única aclaración que deba hacerse respecto al decreto de pruebas se sirva indicar en forma expresa qué otra prueba se omitió, pues los interrogatorios que solicitó ya fueron decretados.

Finalmente, se incorpora al expediente los correos electrónicos suministrados por la codemandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27f6b7ec39853b9c95e4db1d3df0f0325db37b2606276194ab46a43396aa7e8a

Documento generado en 28/10/2021 03:00:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>